

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de julio de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	RUBEN HERNANDO PALACIO VASQUEZ
DEMANDADAS	ISSA KARAM TAREK
RADICADO	050013103008-2022-00384-00
INSTANCIA	PRIMERA
INTERLOCUTORIO	422
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA

Se reconoce personería al abogado IGNACIO ALDANA REYES, portador de la T.P. 75.310 del C.S. de la J. para que represente los intereses del demandado, en los términos del poder conferido. Ejecutoriado el presente auto, por secretaria se compartirá el enlace de acceso al expediente digital al correo electrónico del apoderado (ignacioaldana67@gmail.com).

Ahora, como respuesta a su solicitud de requerimiento y custodia del título base de ejecución por parte del Despacho, ha de indicársele que no se accede a la misma, pues de ser necesario, en alguna etapa procesal, se le requerirá para ello al demandante, tal y como le fue expuesto en numeral cuarto del auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04